

DESGRAVACIONES FISCALES PARA PERSONAS FÍSICAS

Los primeros **150 euros** donados durante el año 2020 tendrán una deducción en la cuota del Impuesto de la Renta del **80** %.

Además, la cuantía que supere los 150 euros tiene una deducción del 35%, con carácter general y del 40 % si se trata de donación plurianual, es decir, si en los dos años anteriores se hubieran realizado donativos a la fundación por importe igual o superior a la cantidad aportada en 2020.

DESGRAVACIONES FISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Deducción del **40** % sobre la cuota del impuesto sobre sociedades. Este porcentaje se incrementará **al 50** % en el caso aportaciones plurianuales (tres años) siendo necesario que el importe del donativo sea igual o superior en cada uno de ellos al del ejercicio inmediatamente anterior. La base de deducción será el **15** % de la base imponible del periodo.